



## OTROS ANUNCIOS NOTARÍAS NOTARÍA DE BARBASTRO

704

### **Anuncio de subasta notarial de finca por procedimiento de venta extrajudicial ante Notario Don Miguel Viela Castranado.**

Yo, Miguel Viela Castranado, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Barbastro,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Barbastro (Huesca), Plaza San Antonio, número 4, bajos, se tramita procedimiento de venta extrajudicial de vivienda habitual del deudor, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, a instancia del "Banco Español de Crédito, S.A." (Banesto), número de expediente 1/2012, de la siguiente finca:

Urbana.- Número cuatro.- Vivienda tipo A de la planta primera de casa en el Camino de la Barca, número cinco, de Barbastro, con una superficie construida de ciento treinta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; y útil de noventa y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, aseo, comedor-estar, cuatro dormitorios, distribuidor, armarios, terraza y tendedero. Linda: frente, patinejo de instalaciones especiales, pasillo distribuidor de la planta, caja de ascensor y vivienda tipo D de la misma planta; derecha entrando, patinejo de instalaciones especiales y vivienda tipo B de la misma planta y caja de ascensor; izquierda entrando, espacio libre que separa de la calle F de nuevo trazado; espalda, espacio libre que separa de parcela B-15 de Ramón Solana Dueso. Cuota de participación cinco enteros cincuenta centésimas por ciento. Referencia Catastral: 2877704BG6527F0020ZF.

Inscrita al tomo 967, libro 242, folio 194, finca número 7.963 del Registro de la Propiedad de Barbastro.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1ª.- La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Barbastro, Plaza San Antonio, número 4 bajos, el día 22 de marzo de 2013, a las doce horas. 2ª.- En la subasta servirá de tipo la cantidad de 191.202,24 Euros, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. 3ª.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. 4º.- Salvo el acreedor, para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en esta Notaría el 30 por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario, o en su caso, el porcentaje que determine la normativa vigente en el momento de la correspondiente consignación. 5º.- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. 6º.- En el caso de que la postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado para la subasta, sirve este anuncio de notificación al deudor de su derecho a presentar, en el plazo de diez días, un tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al citado 70 por ciento o, si la postura del tercero fuere inferior, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. 7º.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. 8º.-



La subasta se efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, y advirtiendo yo, el Notario, de la aplicación en su caso, de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, y de cualquier otra disposición que estuviese en vigor en el momento de celebración de la misma y fuese aplicable. 9º.- Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio señalando lugar y fecha de subasta, a que se refiere el artículo 236-f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Registro de la Propiedad o Ayuntamiento y Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Barbastro, a 31 de enero de 2013. El Notario de Barbastro.- Miguel Viela Castranado.